

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que el termino para contestar la demanda venció el 19 de enero de 2022, y el demandado contestó oportunamente a través de apoderado. para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 20 de enero de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Siete de febrero de dos mil veintidós (2022)

Notificado personalmente el demandado RAUL DELGADO ALFONSO, se tiene que contestó la demanda en termino oportuno, y propuso excepción de mérito que se torna improcedente darle curso de conformidad con lo delineado en el artículo 523 del CGP; ahora, conforme a la misma preceptiva concordante con el artículo 108 ejusdem, se ordena emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por CLAUDIA JEANETTE CALDERON ENTRALGO y RAUL DELGADO ALFONSO, y su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, bajo los lineamientos del decreto 806 de 2020.

Reconózcase y téngase a la Dra. MARIA MERCEDES SEQUEA NIETO identificada con cedula de ciudadanía numero 63.524.059 y TP N°180.697 del CSJ como apoderada del demandado en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74eb17c89a1fb842d3c62fb4ce8fdf5bb0704d88b6427b2c7f56234ef91cfeb5**

Documento generado en 07/02/2022 11:18:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>